

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 408-2026-CG/GRTB-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
CORRALES – TUMBES - TUMBES

**“ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES
DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS
ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL
MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2026

TOMO I DE I

TUMBES, 5 DE MARZO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 408-2026-CG/GRTB -SVC

ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	1
2.2 Objetivo específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIONES	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:25:49 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRERO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 408-2026-CG/GRTB-SVC**

“ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES”

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Tumbes, cuyo inicio ha sido comunicado al titular de la Municipalidad Distrital de Corrales, mediante Oficio n.° 000159-2026-CG/GRTB de 24 de febrero de 2026, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2026-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:26:32 -05:00

Determinar si la municipalidad distrital de Corrales viene implementando de manera oportuna y adecuada las acciones y actividades necesarias para la gestión del riesgo de desastres frente al peligro inminente generado por las intensas precipitaciones pluviales, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Determinar si el almacén de bienes de ayuda humanitaria de la Municipalidad Distrital de Corrales cuenta con condiciones adecuadas para su custodia, control y distribución, así como con registros de ingreso y salida de bienes debidamente ordenados y conforme a la normativa vigente.

2.2.2 Determinar si la maquinaria pesada y motobombas de la entidad se encuentran operativas, disponibles y destinadas a la atención de emergencias por lluvias y desborde de quebradas, con control patrimonial, mantenimiento, personal autorizado y documentación sustentatoria, conforme al SINAGERD y normativa vigente.



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

III. ALCANCE

El presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control se desarrolló mediante la verificación del “Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la ley n.° 29664 y su reglamento en la Municipalidad Distrital de Corrales”, la cual se encuentra bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Tumbes, responsable de la Visita de Control, y ha sido ejecutada del 24 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026, en el local ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Corrales es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

teniendo entre sus funciones la de promover el desarrollo local y la adecuada prestación de los servicios públicos en su jurisdicción.

En el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante la Ley n.° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, los gobiernos locales constituyen entidades integrantes responsables de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción, así como de organizar los recursos y capacidades para la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastre.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Municipalidad Distrital de Corrales realiza, entre otras, las siguientes acciones:

1. Formular, aprobar y actualizar los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Implementar acciones de preparación y respuesta ante emergencias y desastres en el ámbito de su jurisdicción.
3. Administrar el almacén de bienes de ayuda humanitaria, asegurando su adecuada conservación, control, disponibilidad y distribución oportuna a la población damnificada y/o afectada.
4. Supervisar la disponibilidad y operatividad de los recursos destinados a la atención de emergencias, tales como maquinaria pesada y motobombas.
5. Coordinar con las entidades integrantes del SINAGERD para la atención de emergencias y desastres en su ámbito territorial.
6. Ejecutar acciones orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y el riesgo de desastres en su jurisdicción.

La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, o la que haga sus veces en la entidad, constituye la unidad orgánica responsable de conducir e implementar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo a su cargo la formulación y actualización de los planes específicos, la organización y administración del almacén de bienes de ayuda humanitaria, así como la coordinación para la disponibilidad y operatividad de la maquinaria pesada y motobombas destinadas a la atención de emergencias, en concordancia con la normativa vigente y las disposiciones internas de la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la Visita de Control efectuada a la Municipalidad Distrital de Corrales, en adelante la "Entidad", al "Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO DISPONE DE ALMACÉN PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EL ALMACÉN ADELANTADO ES UTILIZADO PARA FINES DISTINTOS A LA AYUDA HUMANITARIA, PRESENTANDO DEFICIENCIAS EN SU ORGANIZACIÓN, LO QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ANTE EMERGENCIAS**

La Comisión de Control realizó una visita al almacén adelantado de la Entidad el 24 de febrero de 2026, con la finalidad de evaluar las condiciones de almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria y la disponibilidad de infraestructura para la atención de emergencias frente a las precipitaciones pluviales que afectan a la región Tumbes.

Durante la inspección física se constató que en el almacén se encuentran bienes no alimentarios tales como camas con colchonetas, sábanas, toldos, sacos, kits de ollas, carpas, calaminas, baños portátiles, botas, carretillas, palanas, barretas y listones de madera, los cuales fueron entregados en el año 2025 por el Gobierno Regional de Tumbes, conforme consta en el Acta N.° 001-2026-CG/GRTB-MDC de 24 de febrero de 2024 y que se pueden apreciar en las siguientes tomas fotográficas:

Tomas fotográficas n.°s 1, 2, 3 y 4
Bienes de ayuda humanitaria en el almacén



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

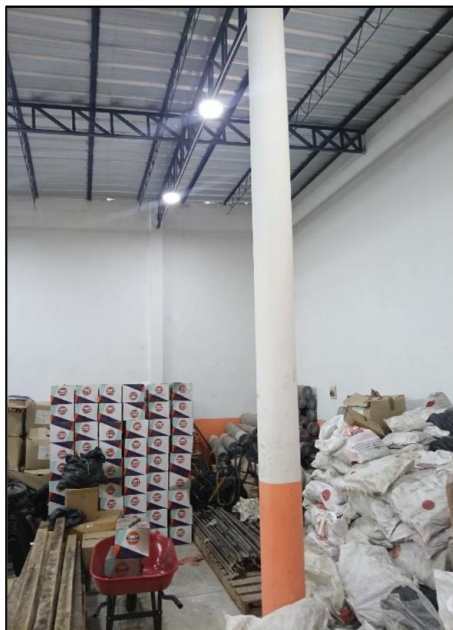


Fuente: Visita de control del 24 de febrero de 2026

Tomas fotográficas n.ºs 5, 6, 7 y 8
Bienes de ayuda humanitaria en el almacén



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

Fuente: Visita de control del 24 de febrero de 2026

Asimismo, se verificó que los bienes se encuentran almacenados sobre parihuelas; no obstante, se advirtió desorden en su disposición, sin una adecuada organización ni clasificación visible que facilite su identificación, control y rápida distribución ante una eventual emergencia.

Adicionalmente, se observó que en el mismo ambiente se encuentran almacenadas cajas de botellas de cerveza y escudos de serenazgo, bienes que no guardan relación con la finalidad del almacén destinado a ayuda humanitaria, lo que evidencia el uso compartido del espacio para fines distintos a la gestión de emergencias, conforme se aprecia en el registro fotográfico siguiente:

Tomas fotográficas n.ºs 9 y 10
Cajas de cerveza y escudos de serenazgo ubicados en el almacén



Fuente: Visita de control del 24 de febrero de 2026

De igual forma, se constató que la Entidad no cuenta con un ambiente acondicionado para el almacenamiento de productos alimenticios de consumo humano destinados a la atención de emergencias, situación que fue registrada en el Formato N.º 01: Verificación de Almacenes. El único ambiente existente corresponde al almacén adelantado, el cual se encuentra destinado al acopio de bienes de ayuda humanitaria no alimentarios, no disponiendo de áreas diferenciadas ni de condiciones técnicas adecuadas para el resguardo de víveres, conforme se evidencia en la siguiente toma fotográfica:

Toma fotográfica n.º 11
Almacén de Bienes de ayuda humanitaria de la Municipalidad Distrital de Corrales



Fuente: Visita de control del 24 de febrero de 2026

En consecuencia, la utilización del almacén para fines distintos a la ayuda humanitaria, así como la ausencia de un ambiente acondicionado para productos alimenticios, podría afectar la adecuada conservación, organización y disponibilidad inmediata de los bienes ante la ocurrencia de una emergencia, limitando la capacidad de respuesta oportuna de la Entidad.

En la situación descrita se ha tomado en cuenta la normativa aplicable siguiente:

- Decreto Supremo n.º 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.

(...)

Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

(...)

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

(...)

- Directiva n.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021:

(...)

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

(...)

- Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM que aprueba los “Lineamientos para la implementación del proceso de reconstrucción con cambios”, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como parte de las acciones orientadas a fortalecer la gestión ante emergencias y desastres.

VII RESPONSABILIDADES:

(...)

7.3 De los Gobiernos Locales

7.3.1 Programar anualmente el requerimiento de alimentos (en base a los registros y estadísticas de eventos presentados históricamente, al stock de alimentos existente y al presupuesto) como parte de Bienes de Ayuda Humanitaria para atender las emergencias o desastres, en el marco de su competencia.

7.3.2 Adquirir y Almacenar alimentos para atender las emergencias o desastres, en el marco de su competencia.

7.3.3 Requerir alimentos de ayuda humanitaria a la instancia correspondiente, cuando su capacidad haya sido superada, para asegurar la asistencia alimentaria a la población damnificada



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

y/o afectada, previa presentación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN. Según Formato de Anexo n.° 09.

7.3.4 Recibir los alimentos entregados por la instancia correspondiente, para la atención de la población damnificada y/o afectada, con la documentación correspondiente.

7.3.5 Verificar la documentación que sustente la cantidad y calidad de los alimentos, en presencia del servidor responsable de la entrega.

7.3.6 Entregar los alimentos a la población beneficiaria utilizando un padrón en donde se consigne nombres, apellidos, DNI, dirección, firma o huella digital, según modelo Anexo n.° 07.

7.3.7 Asegurar los alimentos contra todo riesgo

(...)"

- Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP-DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el sector público nacional, publicado el 9 de setiembre de 1990.

"(...)

D. NORMAS ESPECIFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que se van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las mismas que corresponden a los procesos técnicos de abastecimientos denominados almacenamiento y distribución.

2. En cada organismo, a nivel central o desconcentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes (...)

(...)

4. son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:

(...)

b. Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionado por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o desastres naturales.

(...)

d. Características de los materiales: según la naturaleza de los bienes, se deben tener en consideración el peligro que pueden ocasionar o no al personal que laboran en el almacén, así como a la comunidad; ejemplo: explosivos, productos químicos tóxicos, radioactivos, etc.

(...)

6. El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia. En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta:

(...)

c. Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que

se da a cualquier otro equipo, sobre todo en los aspectos siguientes:

(...)

(2) Elección de extintores apropiados para combatir el tipo de incendios e instalación adecuada.

(...)"

II PROCEDIMIENTOS

A. PROCEDIMIENTO DE ALMACENAMIENTO

(...)

4. Custodia: conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

(...)"

La situación descrita podría generar limitaciones en la preparación y respuesta de la Entidad frente a emergencias, al no contar con infraestructura adecuada para el almacenamiento de



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

viveres y presentar deficiencias en la organización y uso del almacén destinado a ayuda humanitaria, lo que podría afectar la disponibilidad inmediata y distribución eficiente de los bienes a la población damnificada.

2. MAQUINARIA PESADA CON DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA VENCIDA Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN PROCESO DE CONTRATACIÓN PODRÍAN LIMITAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD ANTE LLUVIAS INTENSAS

De las condiciones y operatividad de la maquinaria pesada

La Comisión de Control realizó visita el 25 de febrero de 2026 a las instalaciones de la Entidad, con la finalidad de evaluar la capacidad operativa de la maquinaria pesada destinada a la atención de emergencias frente a las precipitaciones pluviales que vienen afectando al distrito de Corrales. Durante la inspección física se verificó que la Entidad cuenta con la siguiente maquinaria para la atención y mitigación de emergencias:

- Un (1) retroexcavadora marca LOVOL, modelo FLB468-II.
- Un (1) cargador frontal marca CATERPILLAR, modelo 938G.
- Un (1) volquete placa EAH-266, marca SINOTRUCK.
- Un (1) volquete placa EAJ-164, marca SINOTRUCK, modelo ZZ3257V384D1 (15 m³).
- Un (1) minicargador marca XCMG, modelo XC760K.

Dichas unidades fueron verificadas físicamente y se pueden apreciar en las siguientes tomas fotográficas:

Tomas fotográficas n.ºs 12 y 13.

Retroexcavadora



Fuente: Visita de control del 25 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

Tomas fotográficas n.ºs 14, 15 y 16
Volquete placa EAJ-164



Fuente: Visita de control del 25 de febrero de 2026

Tomas fotográficas n.ºs 17 y 18
Cargador frontal



Fuente: Visita de control del 25 de febrero de 2026

Tomas fotográficas n.ºs 19 y 20

Minicargador frontal



Fuente: Visita de control del 25 de febrero de 2026

Es preciso indicar que, el jefe del Área de Maquinarias de la Entidad manifestó que el volquete de placa EAJ-164, la retroexcavadora y el minicargador se encontraban en condición de cesión en uso, habiéndose iniciado los trámites para su transferencia definitiva a favor de la Entidad, motivo por el cual aún no se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), hechos que quedaron suscritos en el Acta N.º 002-2026-CG/GRTB-MDC de 25 de febrero de 2026.

Respecto al volquete de placa EAJ-164, se verificó mediante consulta en el portal web de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros – APESEG que el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentra vencido desde el 5 de octubre de 2024, tal como se puede apreciar en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRERO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

Imagen n.º 1

Consulta de vigencia: de SOAT del Volquete de Placa EAJ-164

Resultado de la Consulta

Compañía	Interseguro
Estado	VENCIDO
Inicio	05/10/2023
Fin	05/10/2024
Placa	EAJ164
Certificado	00000000000000593166864
Uso	CARGA/TRANSPORTE
Clase	CAMION

Fuente: <https://www.apeseg.org.pe/consultas-soat/>

La ausencia de SOAT y revisión técnica vigentes podría restringir la circulación legal de la unidad en vías públicas y generar contingencias administrativas o legales en caso de ser utilizada para la atención de una emergencia, además de incrementar el riesgo para el personal operador y terceros.

Del abastecimiento de combustible

Durante la visita de control realizada a la Entidad, se evidenció que la Entidad realizó una adquisición de combustible mediante la emisión de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N.º 1, de 15 de enero de 2026, el cual fue posteriormente abastecido a los vehículos de la Entidad.

De otro lado, mediante búsqueda efectuada en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y según lo consignado en el Formato N° 02: "Maquinarias y Motobombas" de 24 de febrero de 2026, la Entidad convocó el **16 de febrero de 2026** el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica N° 001-2026/MDC-OC-1 para la adquisición de **combustible para los vehículos de la Entidad por el monto de S/150 000,00¹**, tal como se muestra en la siguiente imagen:

¹ <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=d538bbab-5717-494e-b050-fa1245f51b6b&ptoRetorno=LOCAL>

Imagen n.º 2
Convocatoria del procedimiento de selección

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	16/02/2026	16/02/2026
Registro de participantes, registro y presentación de propuestas(Electronica)	17/02/2026 00:01	24/02/2026 23:59
Apertura de propuestas y el periodo de lances(Electronica)	25/02/2026 09:00	25/02/2026 11:00
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	26/02/2026 14:00	26/02/2026

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20178689348	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Fuente: Portal del SEACE

Asimismo, a la fecha de emisión del presente informe se verificó que el procedimiento de selección cuenta con la buena pro otorgada el **26 de febrero de 2026** al postor **"Inversiones y Representaciones Pimentel Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** por S/133 420,00, encontrándose aún en trámite las acciones posteriores para concretar el suministro de combustible.

En ese contexto, se advirtió que a la fecha la Entidad no contaba con disponibilidad inmediata de combustible para el uso de vehículos y maquinaria pesada, pese a que durante la temporada de lluvias que viene azotando a la región Tumbes dichos equipos son requeridos para la atención de emergencias o intervenciones inmediatas.

En la situación descrita se ha tomado en cuenta la normativa aplicable siguiente:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicada el 19 de febrero de 2011.**

"(...)

Artículo 14.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

"14.1 (...) Los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes; evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como los de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia (...)"

- **Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, publicado el 24 de agosto de 2008 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 6.- Vehículos sujetos a las inspecciones Técnicas Vehiculares.

6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquéllos exonerados por el presente reglamento.

6.2 Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

(...)

Artículo 8.- Frecuencia y cronograma de las Inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular.

8.1 Las Inspecciones Técnicas Vehiculares se realizarán de acuerdo a la categoría, función y antigüedad de los vehículos. La vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la frecuencia de las inspecciones técnicas vehiculares serán establecidas en el siguiente cuadro.

(...)"

- **Reglamento de la Placa Única de rodaje, aprobado con Decreto Supremo n.º 017-2008-MTC.**

"(...)

Artículo 5.- Obligación de exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje

Todo vehículo de transporte terrestre que circule en las vías públicas terrestres está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito.

El incumplimiento de esta disposición se sanciona de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento.

(...)

Título III

Especificaciones Técnicas de la Placa Única Nacional de Rodaje y de la Tarjeta de Identificación Vehicular

Artículo 11.- Características generales y ubicación.

11.3. Tratándose de vehículos de la categoría L, la placa única nacional de rodaje está conformada por una (1) plancha metálica de aluminio con una lámina retroreflectiva adherida a la superficie del anverso y la calcomanía holográfica de seguridad.

(...)"

- **Texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de tránsito, aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC.**

"(...)

Artículo 262.- Obligación de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje.

Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública, debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente".

(...)

Artículo 266.- Placas de rodaje de vehículos mayores, vehículos menores, remolques y semirremolques.

(...)

Todo vehículo automotor menor debe portar y exhibir, únicamente una Placa de Rodaje en la parte posterior central.

(...)

Artículo 285.- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

Para que un vehículo automotor o vehículo combinado circule por una vía debe contratarse una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito según los términos y montos establecidos



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. El conductor debe portar el Certificado SOAT físico vigente correspondiente.

En caso se cuente con Certificado SOAT electrónico, la contratación y vigencia de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito será verificada por la autoridad competente en la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(...)"

Las condiciones advertidas podrían limitar la operatividad continua de la maquinaria pesada destinada a la atención de emergencias, afectando la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad ante lluvias intensas. Ello podría generar demoras en la ejecución de trabajos prioritarios como la limpieza de vías y la rehabilitación de accesos, incrementando el riesgo de afectación a la población y a la infraestructura del distrito.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Municipalidad Distrital de Corrales, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y forma parte del acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la ley n.º 29664 y su reglamento en la Municipalidad Distrital de Corrales”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del control, las cuales, se detallan en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Corrales el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la ley n.º 29664 y su reglamento en la Municipalidad Distrital de Corrales”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 5 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por GALAN
BUOLANGGER Giomar Oswaldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 18:27:44 -05:00

Giomar Oswaldo Galan Buolangger
Supervisor



Firmado digitalmente por CABANILLAS
TORRES Michael Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 18:21:30 -05:00

Michael André Jesús Cabanillas Torres
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GODOY
BARRETO Harrinson Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 20:17:23 -05:00

Harrinson Antonio Godoy Barreto
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Tumbes
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO DISPONE DE ALMACÉN PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EL ALMACÉN ADELANTADO ES UTILIZADO PARA FINES DISTINTOS A LA AYUDA HUMANITARIA, PRESENTANDO DEFICIENCIAS EN SU ORGANIZACIÓN, LO QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ANTE EMERGENCIAS

N°	Documento
1	Acta N.° 001-2026-CG/GRTB-MDC de 24 de febrero de 2026.
2	Formato n.° 01: "Verificación de almacenes" de 24 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
CABANILLAS TORRES Michael
Andre Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:21:06 -05:00

2. MAQUINARIA PESADA CON DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA VENCIDA Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN PROCESO DE CONTRATACIÓN PODRÍAN LIMITAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD ANTE LLUVIAS INTENSAS

N°	Documento
1	Acta N.° 002-2026-CG/GRTB-MDC de 25 de febrero de 2026.
2	Formato n.° 02: "Maquinarias y Motobombas" de 25 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
GALAN BUOLANGGER Giomar
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 18:27:04 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 20:17:03 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Tumbes, 06 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000184-2026-CG/GRTB

Señora:

Yuvicza Liliana Zarate Martinez

Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Corrales

Jr. San Pedro N° 480

Tumbes/Tumbes/Corrales

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 408-2026-CG/GRTB-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley N.° 29664 y su reglamento", de la Municipalidad Distrital de Corrales, le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 408-2026-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Harrison Antonio Godoy Barreto
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(HGB/ggb)

Nro. Emisión: 01574 (L422 - 2026) Elab:(U19303 - L422)





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000184-2026-CG/GRTB

EMISOR : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL
DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de notificarle el Informe de Visita de Control n.° 408-2026-CG/GRTB-SVC referido al "Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley N.° 29664 y su reglamento", en tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2026-CG/GRTB
2. OFICIO-000184-2026-GRTB
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 408-2026-CG/GRTB-SVCCEN DE CORRALES
4. ACTAS DE VISITA Y FORMATOS[F]

NOTIFICADOR : MICHAEL ANDRE JESUS CABANILLAS TORRES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2026-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 000184-2026-CG/GRTB

EMISOR : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL
DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 32

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de notificarle el Informe de Visita de Control n.° 408-2026-CG/GRTB-SVC referido al "Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley N.° 29664 y su reglamento", en tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000184-2026-GRTB
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 408-2026-CG/GRTB-SVCCEN DE CORRALES
3. ACTAS DE VISITA Y FORMATOS[F]

